

CONVOCATORIA PARA EL APOYO A ENTIDADES SOCIALES 2022

FUNDACIÓN GUTIERREZ MANRIQUE

Con el objetivo de colaborar con las entidades sociales de la provincia de Burgos que lleven a cabo proyectos en cualquiera de sus municipios y muy especialmente en Villasandino o en el resto de poblaciones de la comarca Odra-Pisuerga (ver Anexo), la Fundación Gutiérrez Manrique, administrada por Caja de Burgos Fundación Bancaria (en adelante la Fundación), convoca la línea de Apoyo a Entidades Sociales 2022, a la que destinará una cuantía de quinientos mil euros (500.000€).

1. SOLICITANTES

Entidades, asociaciones o fundaciones con personalidad jurídica y capacidad de obrar, sin ánimo de lucro y con fines estrictamente sociales, que figuren inscritas en el Registro correspondiente y dispongan de sede social en la provincia de Burgos. Deberán tener una experiencia de al menos dos años en la realización de proyectos o actividades relacionados con el objeto de la convocatoria.

Quedarán excluidos de esta convocatoria los proyectos que sean presentados por entidades vinculadas a asociaciones empresariales, sindicatos, partidos políticos, o a otras entidades similares, a criterio de la Fundación.

En caso de presentarse a esta convocatoria dos o más entidades que pudieran ser consideradas parte del mismo grupo o entidad, la Fundación se reserva el derecho a valorar únicamente el proyecto de una de ellas, considerando el resto de proyectos como no presentados.

2. NATURALEZA DE LOS PROYECTOS

A. Proyectos Sociales

Los proyectos deberán destinarse a la atención directa de personas o familias con necesidades especiales y/o en riesgo de exclusión social, a programas de asesoramiento y ayuda a afectados y familiares o a la resolución de situaciones de urgente necesidad.

Quedarán excluidos de este apartado de la convocatoria los proyectos que:

- No respondan exclusivamente a los fines definidos en esta convocatoria;
- Se centren exclusivamente en la financiación de la estructura y el mantenimiento de la entidad solicitante, o en la de equipamiento de carácter genérico;
- Estén dirigidos a la creación de nuevas infraestructuras o reforma y adaptación de las existentes;
- Tengan como único objetivo la puesta en marcha de campañas informativas o de prevención;
- Tengan como finalidad el desarrollo de actividades en el marco de residencias o centros de día para personas mayores.

B. Infraestructuras

El objeto del proyecto deberá ser la construcción de nuevas infraestructuras o la reforma, adaptación o ampliación de las existentes. Dichas infraestructuras podrán destinarse tanto a la atención directa de personas o familias con necesidades especiales y/o en riesgo de exclusión social como a programas de asesoramiento y ayuda a afectados y familiares. Asimismo, podrán presentarse en este apartado proyectos destinados al desarrollo o mejora de activos intangibles.

Quedarán excluidos de la convocatoria los alquileres y la construcción o reforma de residencias o centros de día para personas mayores.

Tendrán prioridad en esta categoría aquellas entidades que no hayan recibido ayuda en la misma en años anteriores.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- ✓ Haber sido sometidos a auditorías externas que validen su funcionamiento. En caso contrario, deberán tener definidos mecanismos de control (internos y/o externos) que garanticen la transparencia y el buen gobierno en la gestión de su actividad.

4. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

- ✓ Los proyectos no podrán depender en más de un setenta por ciento (70%) de la ayuda solicitada.
- ✓ Los proyectos deberán ejecutarse en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2022 y el 31 de mayo de 2023. En el caso de las infraestructuras, la inversión correspondiente a la ayuda concedida deberá ejecutarse también durante dicho periodo.

5. INFORMACIÓN

Las consultas relacionadas con cualquier aspecto de esta convocatoria podrán dirigirse al correo electrónico social@fundaciongutierrezmanrique.es o al teléfono 947258113.

6. SOLICITUDES

En la página web www.fundaciongutierrezmanrique.es se encuentra el formulario de solicitud telemática, que deberá ser cumplimentado, firmado y escaneado, para enviarlo junto al resto de la documentación solicitada a través de esta página. Cada entidad solicitante podrá presentar solamente una solicitud a esta convocatoria, debiendo elegir la categoría a la que lo hace.

A. Documentación a presentar

1. Solicitud de la ayuda debidamente firmada.
2. Documentación que acredite la experiencia de al menos dos años en la realización de proyectos o actividades relacionados con el objeto de la convocatoria (por ejemplo, Memoria de Actividades de 2020 o anterior a este periodo).
3. Fotocopia del NIF de la entidad.
4. Fotocopia del NIF del representante de la entidad.

5. Copia de los Estatutos donde se establezcan los fines de la entidad.
6. Nombramiento de cargos o delegación de los órganos correspondientes en favor de los representantes de la entidad: presidente, secretario, tesorero...
7. Certificado actualizado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias.
8. Certificado actualizado de estar al corriente de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social.
9. Certificado actualizado de encontrarse acogido a la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos, en el caso de estarlo.
10. Memoria de actividades del último ejercicio.
11. Informe de auditoría del último ejercicio (en el caso de haber sido auditada) o, en su defecto, certificado de haber sido declarada de Utilidad Pública (en el caso de serlo) o declaración de la propia entidad donde se detallen de los mecanismos de control de la misma.
12. Documento que acredite la titularidad y el número de cuenta bancaria para el abono de la ayuda.
13. Plan de financiación de la entidad (incluyendo relación de entidades colaboradoras y aportación solicitada o concedida).
14. Presupuesto de gastos de la entidad desglosado en partidas.
15. Proyecto para el que se solicita la ayuda, contemplando en capítulos separados y perfectamente identificados los siguientes puntos relacionados con el mismo:
 - 15.1 Descripción técnica, incluyendo:
 - Identificación y definición clara de los objetivos;
 - Importe y objetivo de la ayuda solicitada;
 - 15.2 Determinación cuantitativa de beneficiarios previstos.
 - 15.3 Planificación temporal de la ejecución o desarrollo.
 - 15.4 Información económica:
 - 15.4.1 Plan de financiación del proyecto (relación de entidades y aportación solicitada o concedida);
 - 15.4.2 Presupuesto de gastos del proyecto desglosado en partidas.

Los puntos 13, 14, 15.2 y 15.4 deberán presentarse en los formatos correspondientes alojados en la página web www.fundaciongutierrezmanrique.es

Aquellos proyectos presentados en la categoría 2.B Infraestructuras, deberán incluir además la siguiente información:

16. Régimen del inmueble para el que se solicita la ayuda (propiedad, alquiler, cesión...). En aquellos casos en los que el régimen sea de cesión, fecha de inicio y finalización de la misma.

La Fundación se reserva el derecho de considerar como no presentada cualquier solicitud que no incluya toda la documentación requerida o que no se remita en el formato especificado.

B. Plazo de presentación

El plazo de presentación estará abierto desde el día 1 de febrero a las 10h hasta las 14h del día 24 de febrero de 2022, siendo improrrogable dicho horario y plazo.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

A título meramente enunciativo y no limitativo, para la valoración de los proyectos y solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Experiencia y trayectoria de la entidad solicitante;
- Su condición de entidad auditada o sometida a otros procesos de valoración independiente;
- Encontrarse al corriente de las obligaciones contraídas con la Fundación otorgante y con la Fundación Caja de Burgos;
- Trabajo en red y coordinación con los servicios públicos y otras entidades, dentro de su ámbito de actuación.
- Colaboración previa con la Fundación otorgante;
- Colaboración habitual con el Foro Solidario u otros centros de la Fundación Caja de Burgos;
- Desarrollo de toda o parte de su actividad en la comarca Odra-Pisuerga.
- Concreción del proyecto;
- Número de beneficiarios;
- Atención directa;
- Respuesta a necesidades no cubiertas por otros proyectos o entidades;
- Contribución del proyecto al proceso de digitalización de la entidad;
- Inclusión de elementos innovadores;
- Contribución del proyecto a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- Inclusión de criterios de sostenibilidad ambiental;

8. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y FORMA DE ABONO

La resolución se hará pública en la página web de la Fundación Gutiérrez Manrique a partir del 3 de mayo de 2022. Del mismo modo, se comunicará al correo electrónico de la entidad beneficiaria que figure en la solicitud a efecto de notificaciones, tanto si el proyecto ha sido estimado como si ha sido desestimado.

En relación con el apartado 2.A Proyectos Sociales, el importe máximo de la ayuda concedida será de 25.000€.

En relación con el apartado 2.B Infraestructuras, se apoyarán un máximo de tres proyectos, siendo el importe total de la ayuda destinada a esta categoría de 50.000€ como máximo.

El 50% de la ayuda concedida se abonará en el plazo de los treinta (30) días siguientes a la firma del convenio. La ayuda se liquidará en su totalidad una vez recibida y revisada la memoria explicativa del proyecto ejecutado.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

La memoria justificativa de la ayuda deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados:

1. Fases de ejecución.

2. Listado de los ingresos de la entidad durante el año 2022, incluyendo relación de entidades colaboradoras y aportación finalmente concedida.
3. Listado de los ingresos de la totalidad del proyecto, incluyendo relación de entidades colaboradoras y aportación finalmente concedida.
4. Listado resumido de gastos de la entidad durante el año 2022.
5. Listado de los gastos de la totalidad del proyecto, especificando cuáles se han imputado a la ayuda concedida.
6. Importe final del proyecto en su totalidad (y el destinado a la comarca Odra-Pisuerga, en su caso) y su comparación con el presupuestado. En caso de no ser el mismo, se deberán exponer las razones que han originado esta diferencia.
7. Número de beneficiarios finales (y el de beneficiarios de la comarca Odra-Pisuerga, en su caso) y su comparación con el objetivo propuesto.
8. Justificación documental del 100% de la ejecución del proyecto si la ayuda concedida supera el 25% del gasto total del proyecto o justificación documental del 100% de la ayuda si no supera esa cantidad. Se deberán relacionar y numerar los documentos y acompañar copia de los mismos en el mismo orden en el que figuran en dicha relación. Si finalmente no puede ejecutarse el 100% del presupuesto presentado en el proyecto, la ayuda concedida se podrá minorar porcentualmente, en función de la reducción presupuestaria.
9. Certificado actualizado de encontrarse acogido a la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos, en el caso de estarlo.
10. Dossier fotográfico de los elementos publicitarios del proyecto a los que se refiere el epígrafe titulado "Difusión" de estas bases, así como de la ubicación de la placa identificativa de la colaboración de la Fundación Gutiérrez Manrique.

Aquellos proyectos presentados en la categoría 2.A Proyectos Sociales, deberán incluir además la siguiente información:

11. Metas alcanzadas y su comparación con los objetivos propuestos.
12. Recursos humanos y materiales utilizados.

Del importe total de la justificación de la ayuda concedida, tan sólo se admitirá un máximo del 10% de la suma de los siguientes conceptos:

- ✓ Gastos generados por el mantenimiento del centro de la entidad solicitante (alquiler, agua, electricidad, teléfono, etc.).
- ✓ Gastos indirectos de personal: nóminas de empleados no relacionados directamente con la ejecución del proyecto, tales como administrativos, personal del departamento contable de la entidad, coordinador, etc.
- ✓ Gastos atribuibles a dietas, estancias y viajes de los miembros de la entidad.

La memoria referida en ese punto habrá de presentarse necesariamente antes del 27 de julio de 2023 a las 14h a través del formulario de justificación telemática que estará disponible en la página web www.fundaciongutierrezmanrique.es a partir del 17 de mayo de 2023, utilizando para ello los formatos correspondientes disponibles en dicha página web.

Sin perjuicio de lo estipulado en el punto 4.1, el porcentaje final de la aportación de la Fundación Gutiérrez Manrique sobre el importe real ejecutado del proyecto no podrá exceder el porcentaje

inicialmente aprobado. En caso de ser superior, la Fundación valorará la reformulación del proyecto y estudiará, a su criterio, la posibilidad de realizar un abono superior al indicado porcentaje.

La Fundación se reserva el derecho a considerar como no presentada cualquier justificación que no incluya toda la documentación requerida o que no se remita en el formato especificado.

10. ACEPTACIÓN

La presentación de solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las condiciones establecidas en esta convocatoria. Para cualquier aspecto no recogido en la misma, o en caso de duda sobre la interpretación de cualquiera de sus puntos, la entidad solicitante se somete al criterio de la Fundación otorgante de la ayuda.

11. FORMALIZACIÓN

La ayuda se materializará mediante la firma de un convenio entre la entidad beneficiaria y la Fundación, quien podrá arbitrar dicha firma de forma pública. Si transcurridos dos meses desde la comunicación de la resolución, la entidad beneficiaria no hubiera firmado el convenio, sin que la causa fuera imputable a la Fundación Gutiérrez Manrique, se entenderá que la entidad social renuncia a la ayuda concedida.

12. DIFUSIÓN

La Fundación podrá utilizar la información del proyecto en su material institucional (memorias, notas de prensa, difusión pública, exposiciones...).

La entidad beneficiaria hará constar de manera expresa en todos los elementos publicitarios del proyecto (RRSS, página web, folletos, carteles, notas de prensa, entrevistas, revistas, etc.) la colaboración de la Fundación Gutiérrez Manrique en la financiación del mismo. A tal efecto, en el convenio se incorporará y definirá la imagen y denominación a incorporar de la Fundación.

Igualmente, la entidad beneficiaria del proyecto colocará en un lugar visible de sus instalaciones la placa identificativa de la colaboración de la Fundación Gutiérrez Manrique que le será entregada una vez firmado el convenio.

13. SUPRESIÓN O RESCISIÓN DE LA AYUDA

En el caso de que la entidad beneficiaria no remitiera la justificación del proyecto antes del plazo establecido en el apartado 9 de esta convocatoria, la Fundación podrá dar por resuelta la ayuda y reclamar, en su caso, la devolución de los importes que hubieran podido ser abonados.

Si durante la vigencia de la ayuda, la entidad beneficiaria se viera implicada en alguna circunstancia que pudiera dañar la imagen de la Fundación como colaboradora de la primera, la Fundación podrá resolver unilateralmente el convenio y reclamar la ayuda ya aportada.

Para todos los aspectos no recogidos en esta convocatoria, el solicitante declara someterse al criterio de la Fundación.

ANEXO

Núcleos de población comarca Odra Pisuegra

Municipio	Núcleo de Población
Arenillas de Riopisuerga	Arenillas de Riopisuerga
Barrio de Muñó	Barrio de Muñó
Belbimbre	Belbimbre
Castellanos de Castro	Castellanos de Castro
Castrillo de Riopisuerga	Castrillo de Riopisuerga
	Hinojal de Riopisuerga
Castrillo Matajudíos	Castrillo Matajudíos
Castrojeriz	Castrojeriz
	Hinestrosa
	Valbonilla
	Vallunquera
	Villasilos
	Villaveta
Grijalba	Grijalba
Hontanas	Hontanas
Hornillos del Camino	Hornillos del Camino
Iglesias	Iglesias
Isar	Cañizar de Argaño
	Isar
	Palacios de Benaver
	Villorejo
Itero del Castillo	Itero del Castillo
Las Hormazas	Borcos
	Espinosilla de San Bartolomé
	La Parte
	Solano
Los Balbases	Los Balbases
Manciles	Manciles
Melgar de Fernamental	Melgar de Fernamental
	San Llorente de la Vega
	Santa María Ananúñez
	Tagarrosa
	Valtierra de Riopisuerga
Montorio	Montorio
Padilla de Abajo	Padilla de Abajo

Padilla de Arriba	Padilla de Arriba
Palacios de Riopisuerga	Palacios de Riopisuerga
Palazuelos de Muñó	Palazuelos de Muñó
Pampliega	Pampliega
	Santiuste
	Torrepadierne
Pedrosa del Páramo	Pedrosa del Páramo
Pedrosa del Príncipe	Pedrosa del Príncipe
Revilla Vallejera	Revilla Vallejera
	Vizmallo
Rezmondo	Rezmondo
Sasamón	Castrillo de Murcia
	Citores del Páramo
	Olmillos de Sasamón
	Sasamón
	Villandiego
	Villasidro
	Yudego
Sordillos	Mahallos
	Sordillos
Sotresgudo	Amaya
	Barrio de San Felices
	Cañizar de Amaya
	Cuevas de Amaya
	Guadilla de Villamar
	Peones
	Quintanilla de Riofresno
	Rebolledillo de la Orden
	Salazar de Amaya
	Sotovellanos
Sotresgudo	
Susinos del Páramo	Susinos del Páramo
Tamarón	Tamarón
Tobar	Tobar
Vallejera	Vallejera
Valles de Palenzuela	Valles de Palenzuela
Villadiego	Acedillo
	Arenillas de Villadiego
	Barrios de Villadiego
	Barruelo de Villadiego

	Boada de Villadiego
	Brullés
	Bustillo del Páramo
	Castromorca
	Coculina
	Fuencivil
	Hormazuela
	Los Valcárceres
	Melgosa de Villadiego
	Olmos de la Picaza
	Palazuelos de Villadiego
	Quintanilla de la Presa
	Rioparaiso
	Sandoval de la Reina
	Tablada de Villadiego
	Tapia
	Villadiego
	Villahernando
	Villahizán de Treviño
	Villalbilla de Villadiego
	Villalibado
	Villanoño
	Villanueva de Odra
	Villanueva de Puerta
	Villaute
	Villavedón
	Villusto
Villaldemiro	Villaldemiro
Villamayor de Treviño	Villamayor de Treviño
Villamedianilla	Villamedianilla
Villanueva de Argaño	Villanueva de Argaño
Villaquirán de los Infantes	Villanueva de las Carretas
	Villaquirán de los Infantes
Villaquirán de la Puebla	Villaquirán de la Puebla
Villasandino	Villasandino
Villazopeque	Villazopeque
Villegas	Villamorón
	Villegas
Zarzosa de Riopisuerga	Zarzosa de Riopisuerga